

Paso las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante arrimó constancias de pago total acuerdo conciliatorio de proceso ordinario, así mismo informo que el demandante solicita se libre mandamiento de pago por incumplimiento de acuerdo conciliatorio. Sírvase Proveer. Bucaramanga, treinta (30) de marzo de 2020.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

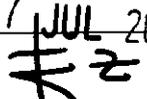
Bucaramanga, 06 JUL 2020 de dos mil veinte (2020)

AUTO: 071-S

Visto el memorial a folios 77 al 79 reposa consignación del valor de las cuotas pactadas en conciliación del proceso ordinario, allegado por la parte ejecutada, el Despacho considera pertinente **PONER EN CONOCIMIENTO** a la parte demandante para que informe si se mantiene o modifica la demanda ejecutiva, en virtud a que la pretensión se encuentra cumplida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, <u>07 JUL 2020</u> LA SECRETARIA  FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>
--